



VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

GACETA MUNICIPAL

VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE
VILLA DE ALLENDE, MÉXICO 12 DE OCTUBRE DE 2026 AÑO 2 NUM 44 SECCIÓN PRIMERA

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, teniendo como Marco Normativo lo Dispuesto por el Artículo 72, Fracción II y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Pública:

SUMARIO:

- **CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE.**





Honradez y Trabajo
para Transformar

VILLA DE ALLENDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 -2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE.

Villa de Allende, Estado de México; a 05 de octubre del 2026.

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO;

CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Villa de Allende, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Villa de Allende, México; y con fundamento en el Artículo 72 fracción II y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Villa de Allende, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.



Honradez y Trabajo
para Transformar

VILLA DE ALLENDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 -2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.

f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.



Honradez y Trabajo
para Transformar

VILLA DE ALLENDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 -2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del día 19 y hasta el 22 de octubre del año 2026 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas al interior de la contraloría interna municipal; sito en calle Hidalgo #100, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a jueves.

(La Comisión de Selección Municipal determina que la entrega de documentos sea en papel de manera física).

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o los aspirantes. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género. La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o, las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Villa de Allende, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios uno y tres años, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Villa de Allende, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:



Honradez y Trabajo
para Transformar

VILLA DE ALLENDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 -2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la designación o renovación de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPC); por la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Villa de Allende.	Del 05 de octubre de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para la Designación de los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Villa de Allende, Estado de México.	Del 12 de octubre de 2026
3	Difusión de la convocatoria	Del 12 al 22 de octubre de 2026
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 19 al 22 de octubre de 2026
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 26 al 30 de octubre de 2026
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	Del 02 al 03 de noviembre de 2026
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 04 al 06 de noviembre de 2026
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 09 al 10 de noviembre de 2026
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 11 de noviembre de 2026
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 12 de noviembre de 2026
11	Renovación de los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	16 de noviembre de 2026



Honradez y Trabajo
para Transformar

VILLA DE ALLENDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 -2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE
MÉXICO.

Profesora Isela Jiménez Álvarez Coordinador de la Comisión e Integrante (RUBRICA)	
Profesor Carlos Ruben Aguilar Castillo Integrante (RUBRICA)	Profesor Juan Ramiro Jiménez Álvarez Integrante (RUBRICA)
M. V. Z. Casandra Ángeles Morales Integrante (RUBRICA)	C. Oldeir Montero Nava Integrante (RUBRICA)

Nota: las presentes firmas forman parte de la "CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE.", aprobada en fecha 5 de octubre del presente año, por LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO.